

46.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-495.

Teniendo en cuenta que el abogado **Carlos Adriano Tribin Montejo** designado como curador Ad-Litem del demandado **David Gonzalo Cuesta Lozano**, justificó la no aceptación del cargo para el que se designó (fl. 35), de conformidad con los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P., el Juzgado procede a relevarlo.

Con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente y en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por la rápida solución, el despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., designa como **curador ad-litem** del demandado **David Gonzalo Cuesta Lozano** al togado **Reinaldo Antonio Moreno Mena**, quien puede ser ubicado en la Calle 53 B No. 25 - 21 de la ciudad de Bogotá D.C., y al correo electrónico rey474@yahoo.com.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad y notifíquesele en los términos del Decreto 806 de 2020, remitiéndosele para tal efecto el link del expediente a la dirección electrónica atrás señalada.

Asígnesele como gastos por la gestión la suma de \$ 100.000.00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 105
Hoy 5 SEP 2021
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES